REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, ocho (8) de septiembre del dos mil veintidós (2022)
Radicación Proceso: 73-067 -40-89-001-2022-00045-00

Agréguese la certificación expedida por la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S., para la debida **notificación personal** de la parte ejecutada, allegado por el apoderado judicial para que obre dentro de estas diligencias.

De conformidad con lo expuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, **REQUIÉRASE** al togado de la entidad ejecutante para que, en el término improrrogable de 30 días hábiles siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda a allegar la certificación de la notificación por aviso de la parte ejecutada, teniéndose en cuenta lo establecido en el artículo 292 del mismo estatuto, so pena de dar por desistida la demanda.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº076,** se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: No-.

ANGÈLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria